

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73413

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-101248

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40558 del 5 de julio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio rechazó la división de solicitud propuesta con radicado No. 13-101248-00000-0000, al estimar que contenía la misma materia del capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado No. 09-000752-00000-0000.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 26 de agosto de 2013 con el No. 13-101248-00003-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Afirma la recurrente, en relación con el rechazo de división, que la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio difiere totalmente de aquella reivindicada en la solicitud inicial de expediente No. 09-000752, ya que la presente solicitud Divisional reclama específicamente un progestágeno de liberación inmediata, ácido 5-metil-(6S) tetrahidrofólico, excluyendo mediante un *disclaimer* que la composición no contiene vitamina B12.

Finalmente, la recurrente reclama la violación al debido proceso, asegurando que esta Oficina ha *“...negado la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa al no poder controvertir dentro del trámite administrativo los argumentos presentados con relación a que la materia reivindicada no se diferenciaría de la materia de la solicitud inicial”*.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En cuanto al rechazo de la división de solicitud, se aclara que la materia que se se reclama (composición que comprende un progestágeno, ácido 5-metil- (6S)-tetrahidrofólico y excipientes) no se superpone con la materia inicialmente presentada con radicado No. 09-000972-00000-0000, la cual no fue estudiada durante el estudio de patentabilidad. Por lo tanto, es técnicamente procedente realizar el estudio de patentabilidad a la materia contenida en la presente solicitud divisional.

Por lo anteriormente expuesto, la materia contenida en la presente solicitud no se solapa con la solicitud parental No. PCT/09-000972 y, en consecuencia, se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73413

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-101248

En virtud de lo anterior, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 40558 del 5 de julio de 2013, por medio de la cual se rechazó una división de solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la solicitud divisional No. PCT/13-101248 y darle el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad solicitante BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT y a las sociedades opositoras GYNOPHARM S.A.S., TECNOQUÍMICAS S.A. y LAFRANCOL S.A., entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
office@olartemoure.com

Doctor(a)
CIELO ANGELA PEÑA RODRIGUEZ
cpena@cimarcabogados.com

Doctor(a)
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
info@reyes-abogados.com

Doctor(a)
TITO NOE PARRA MURILLO
TPARRA@LAFRANCOL.COM